



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 69050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Origen: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Solicitud folio: 202728524000505
Oficio número: OGAIPO/UT/1275/2024
Asunto: SE EMITE RESPUESTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 02 de octubre de 2024.

Estimado(a) solicitante:

PRIMERO. En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **202728524000505**, fundamentándome en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 45 fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 7, 8 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca doy contestación en tiempo y forma, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Con base en las preguntas que desarrolló, las cuales dicen:

“ujeto obligado: Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Descripción del documento o la información que solicito:

Solicito los recibos de nómina o CFDI en versión pública de la segunda quincena de febrero 2022 correspondientes a sueldos y salarios del empleado del OGAIPO Damián Medina López, Secretario de Acuerdos de la Ponencia de la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda

Lugar o medio para recibir notificaciones: el presente correo electrónico...

Modalidad para recibir información: digital por medio del presente correo electrónico... Muchas gracias por su atención Atentamente Cristiano Aveiro.” (Sic)

Le informo que adjunto encontrará el oficio de respuesta OGAIPO/DA/0750/2024 de la Dirección de Administración de este Órgano Garante, con el cual se atiende la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728524000505.

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que puede hacer valer lo que a su derecho convenga de lo previsto en los artículos 137 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Atentamente

C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez
Responsable de la Unidad de Transparencia

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
2024 - 2025

16910dms - Aveiro
02 OCT 2024
Cristiano Aveiro

RECIBIDO
Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
2024 - 2025

| | |
|-------------|---|
| ORIGEN | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN |
| OFICIO No.: | OGAIPO/DA/0750/2024 |
| ASUNTO: | Respuesta a la solicitud de información con número de folio 202728524000505 |

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de septiembre de 2024.

C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención y seguimiento a la solicitud de información con número de folio 202728524000505 turnada a esta dirección mediante oficio OGAIPO/UT/1201//2024 notificado el 18 de septiembre del 2024 a efecto a que se le dé respuesta a la misma, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a los términos establecidos en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por este medio y **respecto del punto correspondiente a:**

“ujeto obligado: Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Descripción del documento o la información que solicito:

Solicito los recibos de nómina o CFDI en versión pública de la segunda quincena de febrero 2022 correspondientes a sueldos y salarios del empleado del OGAIPO Damián Medina López, Secretario de Acuerdos de la Ponencia de la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda

Lugar o medio para recibir notificaciones: el presente correo electrónico...

Modalidad para recibir información: digital por medio del presente correo electrónico...

Muchas gracias por su atención Atentamente Cristiano Aveiro ” (Sic)

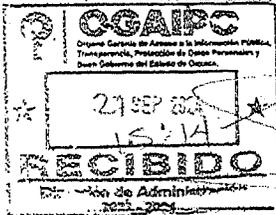
En respuesta se adjunta CFDI versión pública del mes de febrero 2022 de Damian Medina Lopez Secretario de Acuerdos de la Ponencia de la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda.

Sin otro particular reciba un cordial saludo:

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
Dirección de Administración
2023 - 2024

C. CONSUELO ELIZABETH DÍAZ CRUZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DEL OGAIPO

CEDC/crv/cxgb



ORIGEN: Comité de Transparencia.
OFICIO NÚM.: OGAIPO/CT/028/2024.
ASUNTO: Se informa determinación.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 27 de septiembre de 2024.

C. Consuelo Elizabeth Díaz Cruz
Titular de la Dirección de Administración
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO, y en atención al oficio con número OGAIPO/DA/729/2024 de fecha 25 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita la confirmación, modificación o revocación en caso de la declaratoria de clasificación de información confidencial y aprobación de las versiones públicas, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728524000505. -----

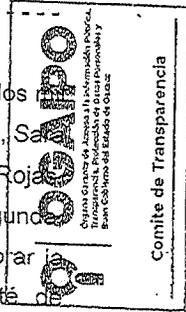
Al respecto, hago de su conocimiento el contenido del punto de acuerdo, tomado por este Órgano Colegiado mediante **ACUERDO/OGAIPO/CT/033/2024:** -

PRIMERO: Se **CONFIRMA** la declaratoria de clasificación de información confidencial, así como las versiones públicas que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728524000505. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, la determinación dictada por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes. -----

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Siendo las dieciséis horas con dos minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en vía remota los CC. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Sa
Mariana Jara Carrasco, Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Carlos Bautista Rojas
y Jorge Fausto Bustamante García; Presidente, Vocal Primera, Vocal Segundo
Secretario Ejecutivo y Comisario respectivamente, con la finalidad de celebrar la
Trigésima Sesión Extraordinaria de dos mil veinticuatro, del Comité de



Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, en cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/CT/S.E./030/2024**
de fecha diecinueve de septiembre del dos mil veinticuatro, suscrita por el C. Héctor
Eduardo Ruiz Serrano, Presidente del Comité de Transparencia, misma que fue
notificada en tiempo y forma a las y los asistentes como consta en el acuse de recibo
respectivo, el cual obra anexo a la presente, para los efectos a que haya lugar. ---

Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. ---
El C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Presidente del Comité de Transparencia,
procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del orden del día, relativo al pase
de lista y verificación de *quórum* legal, y una vez realizado, conforme a lo dispuesto
por el artículo 15 fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Colegiado,
manifestó que se encuentran presentes vía remota, todas y todos los convocados a
esta sesión extraordinaria, por lo que declaró la existencia del *quórum* legal para la
celebración de la Sesión. ---

1. Aprobación del Orden del día. ---
Continuando con la sesión y en uso de la voz el Ciudadano Héctor Eduardo Ruiz
Serrano, en su carácter de Presidente del Comité, concede el uso de la palabra al
Secretario Ejecutivo para seguir con la sesión, por lo que el Ciudadano Carlos
Bautista Rojas continúa con el desahogo del punto número 2 (dos), relativo a la
aprobación del orden del día, procedió a llevar a cabo la lectura del mismo, siendo
el siguiente: ---

Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. ---
1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. ---
2. Aprobación del Orden del día. ---
3. Aprobación del **ACUERDO/OGAIPO/CT/033/2024**, por el cual el Comité de
Transparencia de este Órgano Garante, confirma la declaratoria de clasificación
de información confidencial y la aprobación de las versiones públicas que emite

la Dirección de Administración, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728524000505. -----

4. Lectura y aprobación del acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia del OGAIPO. -----

5. Clausura de la Sesión. -----
El cual, una vez leído, fue votado y aprobado en todos sus términos por las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----

3. Aprobación del ACUERDO/OGAIPO/CT/033/2024, por el cual el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, confirma la declaratoria de clasificación de información confidencial y la aprobación de las versiones públicas que emite la Dirección de Administración, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728524000505. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera al desahogo del punto número 3 (tres) del Orden del día, por lo que en uso de la voz, el C. Carlos Bautista Rojas, procedió al desahogo del mismo, relativo a la Aprobación del ACUERDO/OGAIPO/CT/033/2024, por el cual el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, confirma la declaratoria de clasificación de información confidencial y la aprobación de las versiones públicas que emite la Secretaría General de Acuerdos, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728524000505. -----

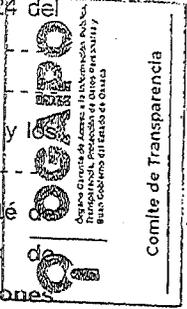
Al respecto, se hace de su conocimiento los puntos de acuerdo vertidos en el documento en cuestión, mismos que tratan en el siguiente sentido: -----

PRIMERO: Se CONFIRMA la declaratoria de clasificación de información confidencial, así como las versiones públicas que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728524000505. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, la determinación dictada por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario Ejecutivo del mismo órgano colegiado y la



[Handwritten signatures and initials]

vigilancia del Comisario, firmando al calce y margen los que intervinieron en este acto, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro para los efectos a que haya lugar. **CONSTE. (Sic)** -----

El cual, una vez leído y sometido a consideración de las y los integrantes del Comité de Transparencia, fue aprobado en todos sus términos. -----

4. Lectura y aprobación del acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia del OGAIPO. -----

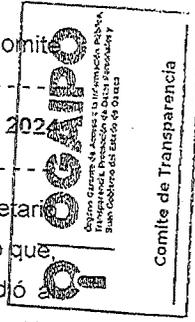
A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera al desahogo del punto número 4 (cuatro), por lo que el C. Carlos Bautista Rojas, Secretario Ejecutivo en uso de la voz, procedió al desahogo de este, relativo a la lectura y aprobación del acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia. En ese sentido, el Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo, dar cuenta de este punto. -----
Acto seguido, el Secretario Ejecutivo procedió a dar lectura del acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria del dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia, en la que se tomaron los siguientes acuerdos, mismos que fueron aprobados por unanimidad de votos. -----

PRIMERO: Se **CONFIRMA** la aprobación del **ACUERDO/OGAIPO/CT/033/2024**, por el cual el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, confirma la declaratoria de clasificación de información confidencial y la aprobación de las versiones públicas que emite la Dirección de Administración, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728524000505. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, la determinación dictada por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes. -----

5. Clausura de la Sesión. -----

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, concluyendo con el punto 5 (cinco) del orden del día, las y los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobaron la presente acta, por unanimidad de votos, firmando al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.** -----



[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten Signature]
C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
PRESIDENTE

[Handwritten Signature]
C. SARA MARIANA JARA
CARRASCO
VOCAL PRIMERA

[Handwritten Signature]
C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ
VOCAL SEGUNDA

[Handwritten Signature]
C. CARLOS BAUTISTA ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

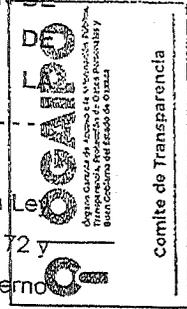
[Handwritten Signature]
C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA
COMISARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, APRUEBA EL ACUERDO ACUERDO/OGAIPO/CT/033/2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728524000505. -----

CBR*jmvr

Esta foja corresponde al Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia del OGAIPO, celebrada el 27 de septiembre de 2024.

ACUERDO/OGAIP/CT/033/2024 POR EL CUAL EL COMITÉ DE
 TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA LA
 DECLARATORIA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE
 LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE EMITE LA DIRECCIÓN
 ADMINISTRACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A
 INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728524000505. ---

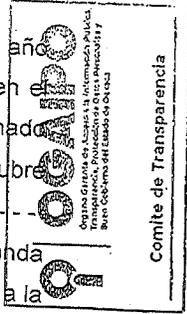


Con fundamento en lo establecido en los artículos: 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 1, 3, 4, 13, 14, del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes: -----

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación. -----
 Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo. -----
- 2.- Con fecha doce de diciembre del dos mil veintiuno, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante tuvieron a bien designar a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----
- 3.- Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo

E
[Signature]
[Signature]
[Signature]



General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año. -----

4.- Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/008/2023, mediante el que designaron a las y los integrantes del Comité de Transparencia, del Responsable de la Unidad de Transparencia y personal habilitado de la misma, del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado. -----

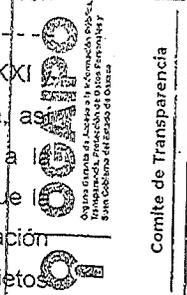
5.- Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco. -----

6.- Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, se celebró la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/103/2023, mediante el que designaron al Presidente y a la Vocal Segunda del Comité de Transparencia así como a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 14 fracción XIV del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Órgano Garante, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de declaración

(Handwritten signatures and initials)



de información confidencial, reservada o inexistencia de información que realice en las y los titulares de las áreas administrativas. -----

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción XXI y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 4 y 159 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que refieren que la versión pública es el documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas, siendo que los sujetos obligados podrán elaborar versiones públicas de los documentos que obren en sus archivos cuando la misma lo requiera. -----

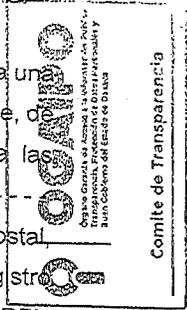
TERCERO. - En observancia al contenido de en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 6 fracción XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que refieren que se considerará como información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, este tipo de información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. -----

CUARTO. - En cumplimiento al contenido de los artículos: 106 y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los numerales 4 primer párrafo y 159 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los sujetos obligados en materia de transparencia deberán favorecer el principio de máxima publicidad de la misma, o bien, siempre que sea posible, elaborará versiones públicas de los documentos que contengan información clasificada como reservada o que sea confidencial. Así mismo, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. -----

En consonancia con lo anterior, es obligación de los sujetos obligados atender el contenido de los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y, para la elaboración de versiones públicas. -----

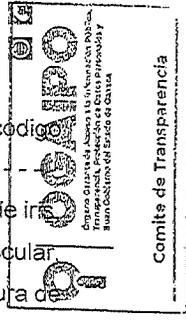
QUINTO. - En este orden de ideas conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su numeral trigésimo octavo se considera susceptible de clasificarse como información confidencial: -----

[Handwritten signatures and initials]



- I. Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo a las siguientes categorías: -----
1. Datos identificativos: El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y análogos. -----
 2. Datos de origen: Origen, etnia, raza, color de piel, color de ojos, color y tipo de cabello, estatura, complejión, y análogos. -----
 3. Datos ideológicos: Ideologías, creencias, opinión política, afiliación política, opinión pública, afiliación sindical, religión, convicción filosófica y análogos. -----
 4. Datos sobre la salud: El expediente clínico de cualquier atención médica, historial médico, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, estado físico o mental de la persona, así como la información sobre la vida sexual, y análogos. -----
 5. Datos Laborales: Número de seguridad social, documentos de reclutamiento o selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, y análogos. -----
 6. Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles de su propiedad, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas, inversiones, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, beneficiarios, dependientes económicos, decisiones patrimoniales y análogos. -----
 7. Datos sobre situación jurídica o legal: La información relativa a una persona que se encuentre o haya sido sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho, y análogos; -----
 8. Datos académicos: Trayectoria educativa, avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y análogos, -----
 9. Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria, cédula migratoria, visa, pasaporte. -----

E
J
M
B
A



10. Datos electrónicos: Firma electrónica, dirección de correo electrónico, código QR. -----

11. Datos biométricos: Huella dactilar, reconocimiento facial, reconocimiento de iris, reconocimiento de la geometría de la mano, reconocimiento vascular, reconocimiento de escritura, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado y análogos. -----

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y -----

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. -----
 La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. -----

Para el tratamiento de datos biométricos, los sujetos obligados deberán de implementar los sistemas biométricos que sean necesarios para su debida utilización y protección. -----

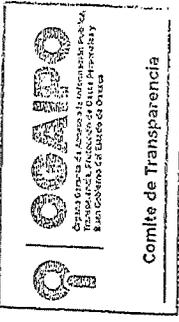
SEXTO. Así mismo los Lineamientos generales de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en su artículo Sexagésimo segundo, determina que las versiones públicas elaboradas por las áreas para efectos de dar cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la Ley General, Tercero de la Ley Federal y las análogas de las leyes locales de transparencia (como se trata del presente caso), bastará con que sean confirmadas por el Comité de Transparencia, conforme a las disposiciones aplicables para la elaboración de versiones públicas y la debida fundamentación y motivación, contenida en una misma resolución, enlistándolas por número de expediente o dato que identifique al documento que se trate. -----

SÉPTIMO. Que con fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinticuatro fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/729/2024 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la C. Consuelo Elizabeth Díaz Cruz, Titular de la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual se manifiesta que: -----

"En atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728524000505 turnada a esta Dirección mediante número de oficio OGAIPO/UT/1201/2024, de fecha 18 de septiembre de 2024 a efecto de dar respuesta a la misma, con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y

E
J
H
G
J

2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 Y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: ---
- Con fecha 25 de septiembre de 2024, se clasifica como confidencial: -----
La información referente a: Folio Fiscal, RFC, CURP, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Código QR, Firma, requerido en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728524000505 esto al tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
A efecto de que se sirvan confirmar, la clasificación de la información antes mencionada para la elaboración de la versión pública propuesta por esta Dirección y se esté en posibilidad de responder en tiempo y forma la solicitud de información antes mencionada." (Sic.) -----



OCTAVO.- El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis de la solicitud de confirmación de clasificación de información confidencial y la aprobación de las versiones públicas realizadas por la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 74 fracción III inciso a, 106, 109 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción XVIII, 12, 61, 62 fracción I, 63, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, considera oportuno aprobar la solicitud de confirmación de clasificación de información confidencial y realización de versión pública. -----
Por los razonamientos de hecho y derecho expuestos es que el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determina el siguiente: -----

E
/

ACUERDO:

PRIMERO: Se **CONFIRMA** la declaratoria de clasificación de información confidencial, así como las versiones públicas que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728524000505. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, la determinación dictada por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario Ejecutivo del mismo órgano colegiado y la vigilancia del Comisario, firmando al calce y margen los que intervinieron en este acto, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro para los efectos a que haya lugar. **CONSTE**



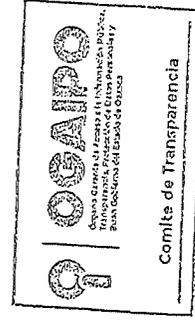
[Handwritten Signature]
C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
PRESIDENTE

[Handwritten Signature]
C. SARA MARIANA JARA CARRASCO
VOCAL PRIMERA

[Handwritten Signature]
C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
VOCAL SEGUNDA

[Handwritten Signature]
C. CARLOS BAUTISTA ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

[Handwritten Signature]
C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA
COMISARIO



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO-CT-OGAIPO-033-2024_27-09-2024 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728524000505. -----

CBR*jmw

Recibo de pago de nómina

Emisor

RFC: AI1507014V8
 Nombre: ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA TRANSPARENCIA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL EST
 Régimen fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Folio: 21

Folio fiscal: **ELIMINADO**
 No. de serie del CSD: 00001000000511300529
 Lugar, fecha y hora de emisión: 68050 2022-07-05 12:19:54
 Efecto del comprobante: Nómina
 Serie: ASIMILADOS

Entidad SNCF

| |
|-------------------|
| Origen Recurso |
| Ingresos propios. |

Receptor

Nombre: DAMIAN MEDINA LOPEZ
 RFC: **ELIMINADO**
 No. Empleado: 2
 Departamento: A CONSEJO GENERAL
 Régimen de contratación: Asimilados Honorarios
 Clave Entidad Federativa: Oaxaca
 Uso Cfdi: Por definir

CURP: **ELIMINADO**
 Puesto: SECRETARIO DE ACUERDO
 Tipo contrato: Otro contrato
 Periodicidad de pago: Mensual

Datos Generales

Tipo nómina: Nómina ordinaria
 Fecha pago: 2022-02-28
 Fecha Inicial de pago: 2022-02-01
 Forma pago: Por definir
 Moneda: Peso Mexicano

No. de días pagados: 30,000
 Fecha final de pago: 2022-02-28
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Concepto

| Código | Descripción | Clave | Valor | Importe | Importe exento |
|----------|----------------|-------|----------|----------|----------------|
| 84111505 | Pago de nómina | ACT | 21774.16 | 21774.16 | 0.00 |

Percepciones

| Tipo de percepción | Clave | Concepto | Importe gravado | Importe exento |
|--------------------------------|-------|-----------------------|-----------------|----------------|
| Ingresos asimilados a salarios | P001 | ASIMILADOS HONORARIOS | 21774.16 | 0.00 |
| Total Percepciones | | | \$ 21,774.16 | \$ 0.00 |

Total percepciones

| Total sueldos | Total exento | Total gravado |
|---------------|--------------|---------------|
| 21774.16 | 0 | 21774.16 |

Deducciones

| Tipo de deducción | Clave | Concepto | Importe |
|-------------------|-------|----------|---------|
| ISR | 0001 | ISR | 3160.66 |

Total Deducciones Input string was not in a correct format.

| |
|---------------------------|
| Total deducciones |
| Total Impuestos retenidos |
| 3160.66 |

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Totales Nómina | |
| Total percepciones | Total deducciones |
| 21774.16 | 3160.66 |

IMPORTE NETO \$ 18,613.50

Sello digital del CFDI:

AnOltLkROqo18BjlaKrcQ8q6y14d8JL+SigaRWE4RNSGec4GwLLTYKaRcaigUZg6YMBM8Xj73r1DCSHu79waxz+PF09BAK98nZcRyrcfCK7EgLW8/8TocjuH0d76WwT7gGXaX6dd
 xn17Gpu3AcnoZyU9MYCM36nkPhU+NmKtmFUTW9wFLRR8/PNDKw770+bd43HUnqLw3jHKKH-CmKbowLd+5qDTY+R1duEM1pGhwWtaYJcA9qTcd0u0VwEhUJFGCuXlpzD3/b0t
 94gzD8qTESwfmES8hC8VqHU+Bu9XqFUYdy2TuICJL8KvuZbZm91K3w==

Sello digital del SAT:

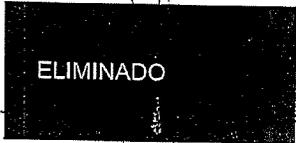
bCARMw+Kao6xPGozzk+YMKALp01RzjyRdL7ixNYPh+y63TrChhcn73jVgm4uPXJ3F2y15w+Qmrc8wEydJ689ez3unuOhLV0N23VpXJSXcMeGAXTEWDrZdz2kA16SUESO199dUo
 Jn3KceSBVzCKIDm/KuMv9m+XRNUalyfZB30q8yU24XCy14PN+ST4+4GXOa3WB4YO11UPx099+LjYzYpZ33UM87L8r2O1FZEGTbWZU6RvOzy6H11gAaQSRUH49AV9e+NIQVn
 PEUPvLboSOLR5H17CgATLW5AvJZC23cbhBbaEmWQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



No. de serie del certificado SAT 00001000000501960426

• Con fecha 25 de septiembre de 2024, se clasifica como confidencial: Folio Fiscal, RFC, CURP, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Código QR, Firma, con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 Y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información



ción impresa de un CFDI

Página 2 de 2